

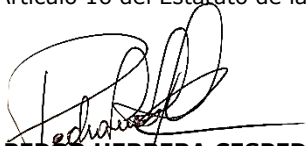
**EL PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO Y LA DIRECTORA ADMINISTRATIVA DE LA CAJA DE
COMPENSACION FAMILIAR DE CARTAGENA Y BOLIVAR- COMFAMILIAR**

En ejercicio de lo establecido en el artículo 2.2.7.1.2.3 del Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo 1072 de 2015, en los Estatutos de la Corporación y lo determinado en Acta de Consejo Directivo No. 003 ítem 3 de 25 de octubre de 2018, **CONVOCAN** a todos los empleadores afiliados habilitados o a sus apoderados debidamente acreditados, a la Asamblea General Extraordinaria de Afiliados de la Corporación, que se llevará a cabo el día jueves trece (13) de diciembre de dos mil dieciocho (2018), a las 2pm en el Centro Recreacional Napoleón Perea Castro ubicado en el barrio Bosque Transversal 54 No. 22C-163 de la ciudad de Cartagena, con el siguiente orden del día propuesto:

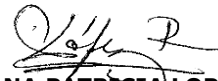
1. Himno Nacional – Himno COMFAMILIAR
 2. Llamado a lista y verificación del quórum
 3. Instalación de la Asamblea por parte del presidente del Consejo Directivo
 4. Lectura y aprobación del orden del día
 5. Nombramiento de la Comisión para la revisión y aprobación del Acta de Asamblea
 6. Presentación de propuestas habilitadas para la Revisoría Fiscal
 7. Nombramiento de la Comisión Escrutadora
 8. Elección de Revisor Fiscal Principal y Suplente para el periodo estatutario de 3 años
 9. Clausura
- ✓ En cumplimiento de las normas y disposiciones emanadas de la Superintendencia del Subsidio Familiar, se deberá informar a los afiliados que:
1. El Revisor Fiscal Principal y Suplente de la Corporación y demás trabajadores de COMFAMILIAR CARTAGENA Y BOLIVAR "COMFAMILIAR" están inhabilitados para llevar la representación de Miembros Afiliados en las Asambleas Generales Ordinarias o Extraordinarias. (Artículos 9 y 10 del Decreto Ley 2463 de 1981).-
 2. A los trabajadores o empleados de COMFAMILIAR CARTAGENA Y BOLIVAR, les está prohibido intervenir o participar en el proceso de recolección de poderes o direccionamiento para la elección de candidatos a los órganos de dirección y control.
 3. La Coordinación de Afiliaciones y aportes elaborará los listados de afiliados habilitados para participar en Asamblea y el área de Tecnología los publicará en la Página WEB de la Corporación.
✓ La Asamblea General Extraordinaria de Empleadores Afiliados de la Caja de Compensación Familiar de Cartagena y Bolívar - COMFAMILIAR, estará conformada por la reunión de empleadores afiliados habilitados o sus representantes, acreditados en la forma y condiciones señaladas en la Ley y los Estatutos de la entidad. Para efectos de la Asamblea General, son empleadores afiliados, aquellos que al momento de la celebración de la Asamblea, se hallen en pleno goce de los derechos que su calidad les otorga de conformidad con la Ley y los Estatutos, además deberán estar a Paz y Salvo con la Caja por todo concepto, en relación con las obligaciones exigibles, por lo menos con tres (3) días hábiles de anticipación a la celebración de la Asamblea, de conformidad con lo dispuesto en el 2.2.7.1.2.18 del Decreto Único Reglamentario del Sector del Trabajo y Artículo 16 del Estatuto de la CCF.
✓ En la presente convocatoria se deberán observar las siguientes reglas:
 - a. La convocatoria a las Asambleas Ordinarias o Extraordinarias, se hará por lo menos con diez (10) días hábiles de anticipación, mediante una publicación que se realizará en uno de los diarios de la ciudad de Cartagena de Indias, o por medio de cuñas o avisos radiales, por comunicación escrita que deberá ser dirigida a la dirección que tenga registrada en la Caja. -
 - b. Cada afiliado tendrá derecho a un (1) voto por el solo hecho de ser afiliado, y a un (1) voto adicional por cada (15) trabajadores a su servicio que hayan sido beneficiarios del Subsidio Familiar en dinero, en el mes inmediatamente anterior a aquel en que se reúna la Asamblea, sin que el número de votos adicionales, exceda el diez por ciento (10%) del total de los votos presentes o representados en la Asamblea. -
 - c. En concordancia con el Artículo 15 del Decreto 2351 de 1965, las afiliaciones múltiples de una sola empresa que constituyen unidad de explotación económica, bajo la apariencia de varias unidades dependientes económicamente, formarán una sola persona natural o jurídica, para efectos de su representación y voto en la Asamblea General de Afiliados de la Caja de Compensación Familiar de Cartagena y Bolívar – COMFAMILIAR. -
 - d. Acorde a lo señalado en el Artículo 9 del Decreto 2463 de 1981, los afiliados a las Cajas de Compensación y a las Asociaciones de Cajas están inhabilitados para representar, en las asambleas generales de las mismas, incluidos los que por derecho propio les corresponde, más del diez por ciento (10%) del total de los votos presentes representados en la sesión. -
 - e. En concordancia con el Artículo 24 del Estatuto de la Corporación, todo afiliado a la Corporación puede hacerse representar en las reuniones de la Asamblea General mediante poder otorgado por escrito, el cual deberá ser presentado ante la secretaria de Comfamiliar personalmente por parte del poderdante, o personalmente por parte del apoderado previa autenticación de la firma del poderdante en notaría o ante autoridad competente.
El poder deberá contener:
 1. La fecha de expedición.
 2. El nombre completo, la cédula o RUT de quien otorga el poder, la calidad en la cual lo confiere y su firma.
 3. El nombre completo y la cédula de ciudadanía del apoderado.
 4. La indicación expresa si se concede o no la facultad de sustituir, y tomar decisiones de fondo.
 5. La aceptación y firma del apoderado.
 6. La constancia de presentación ante la secretaria de la entidad.
- ✓ Los poderes que se otorguen con el lleno de los requisitos anteriores, deberán ser presentados hasta las 6:00 p.m. del día hábil anterior al de la reunión.



- f. Únicamente pueden sustituir sus poderes, por una sola vez y cuando se les haya concedido expresamente en el poder la facultad de sustituirlo. La sustitución en todo caso debe constar por escrito.
- g. Para efectos de constatar que los poderes recibidos en la secretaria de COMFAMILIAR CARTAGENA Y BOLIVAR han cumplido con todos los requisitos, la Administración nombrará una Comisión de Verificación de Poderes ajustándose a lo establecido en la Circular Externa No. 005 de 1996 y/o Circular Externa No. 010 de 2007 de la Superintendencia del Subsidio Familiar. Las decisiones de la comisión tienen el carácter de inapelables. -
- h. Cumplidos los requisitos exigidos, el afiliado deberá registrarse en el lugar organizado para tal fin en la sede de la Asamblea e inmediatamente se le entregará una credencial que lo acredite como miembro afiliado hábil, con plenos derechos para participar con voz y voto y para elegir y ser elegido. Las credenciales serán expedidas en la fecha, hora y sitio de la Asamblea señaladas en la presente convocatoria. -
- i. La Asamblea General Extraordinaria de Afiliados designará de su seno una comisión escrutadora previamente a la apertura de la votación. Prestarán servicios de apoyo a la Comisión Escrutadora para lo de su competencia, la Secretaria de Dirección y la Auditoría Interna de la corporación. Corresponde a la Comisión escrutadora: el recuento, el cálculo y lectura de los votos que a cada lista o candidato han correspondido, dependiendo del sistema de votación, supervisar los asuntos de su competencia en el sistema de votación e informar a la Asamblea General de Afiliados el resultado del escrutinio. -
- ✓ Los aspirantes a Revisoría Fiscal de la CCF COMFAMILIAR, deberán acreditar idoneidad profesional universitaria en contaduría pública, con matrícula vigente, cursos de auditoría, revisoría, administración y gestión de riesgo, experiencia mínima 2 años, conocimientos en normatividad en el subsidio familiar y seguridad social, conocimientos especiales en la ley 21 de 1982 de la superintendencia de subsidio familiar, habilidades y destrezas para la observación y detección de detalles, análisis de información e informes. Ausencia de antecedentes disciplinarios, no ser miembros activos de los afiliados a la caja, ni asociado directo de esta y no encontrarse incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad consignada en el Decreto Ley 2463 de 1981.
 - ✓ La Administración iniciará la recepción de poderes e inscripciones de revisores fiscales, en Cartagena en las oficinas ubicadas en Av. Pedro de Heredia Calle 30 No. 22-118 piso 1, desde día 28 de noviembre de 2018 a partir de las ocho de la mañana (8:00 A.M.), hasta las 6pm del día anterior a la celebración de la Asamblea. -
 - ✓ La línea de Atención al Asambleísta, será atendida en días y horario hábil, que brindará información sobre la Asamblea General Extraordinaria de Empleadores Afiliados: 3164714011. Los formatos para el otorgamiento de poderes, podrán ser descargados de la Pagina web de COMFAMILIAR CARTAGENA Y BOLIVAR www.comfamiliar.org.co
 - ✓ Para que el miembro o afiliados pueda asistir y participar en la Asamblea, deberá estar a paz y salvo con la caja por todo concepto por lo menos con tres días hábiles de anticipación a la celebración de la asamblea. de conformidad con lo dispuesto en el 2.2.7.1.2.18 del Decreto Único Reglamentario del Sector del Trabajo y Artículo 16 del Estatuto de la CCF.



PEDRO HERRERA CESPEDES
Presidencia del Consejo Directivo
Comfamiliar Cartagena y Bolívar



ANA PATRICIA LOPEZ RIOS
Dirección Administrativa
Comfamiliar Cartagena y Bolívar

